**ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015**

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.4,1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldesa Municipal de Candelaria, Valle del Cauca, se permite expedir el acto administrativo de justificación de contratación de la contratación directa, al siguiente proceso de contratación e iniciarse en esta entidad:

**1. Señalamiento de la causal que se invoca:** La presente contratación se lleva a cabo de conformidad con lo previsto por el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

**2. Determinación del objeto a contratar**: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVES DEL JUEGO, LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MARCO DEL PROYECTO 2024761300066 EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA.

**3. Presupuesto para la contratación**: El valor del presente convenio interadministrativo corresponde CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($59.324.808), de los cuales el MUNICIPIO aportara un valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($53.474.808) con cargo a los siguientes rubros presupuestales 2.3.2.02.02.009.4102046.96990.13.23.20240066.001 - 2735, y el rubro N° 2.3.2.02.02.009.4102046.96990.13.13.20240066.056 -2725 denomidados "Transformación de los procesos de garantía y reconocimiento de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por medio acciones que promuevan el juego y la recreación como estrategia de prevención". Tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1771 del 11 de abril del 2025. El aporte del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria – Valle del Cauca (IMDERCAN) es de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.850.000). Aporte en especie representado en la disposición de tres (3) técnicos en recreación y deporte para brindar apoyo al desarrollo de las acciones que promuevan los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a través del juego y la recreación en el Municipio de Candelaria en desarrollo de las actividades del Convenio.

**4. Las condiciones que se exigirán**: Persona jurídica de naturaleza pública, del orden municipal, dotada de autonomía administrativa, personería jurídica y

patrimonio independiente, cuyas funciones contemple el fomento y la práctica de actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre.

5.**Los documentos soportes y los estudios y documentos previos**: Podrán ser consultados en la Dirección Administrativa Jurídica de la Alcaldía de Candelaria, ubicada en la Calle N° 7-62 Piso 1° Palacio Municipal, Candelaria (Valle del Cauca). Así mismo en la plataforma transaccional SECOP II.

Dada en Candelaria, Valle del Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2025).

**GESSICA VALLEJO VALENCIA**
Alcalde Municipal

**GESTION DOCUMENTAL**
Original Expediente Contratación
Copia Contratista

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Tatiana Dominguez Pizara | Profesional de apoyo – contratista | |
| Elaboró | Tatiana Dominguez Pizara | Profesional de apoyo – contratista | T.D.P. |
| Revisó | Luz Marina López Camayo | Jefe de Oficina - Oficina Técnica de Contratación Estatal | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |